



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 137 SUMARIO

**JUZGADOS**

	Pág.
INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 55/16 .....	1
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos núm. 494/15 .....	2
Autos núm. 218/15 .....	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos núm. 750/15 .....	3
Ejecución núm. 68/16 .....	3
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 57/16 .....	3
SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA.- Autos núm. 282/15 .....	3
Autos núm. 284/15 .....	4

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE. Servicio de Contratación Administrativa.- Contratación de servicio de catering para las escuelas infantiles municipales .....	4
Departamento de Intervención.- Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 21/2016 .....	5
Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales .....	5
Aprobación provisional de modificación de ordenanza ...	5
ALBUÑUELAS.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016 .....	6
ALMEGÍJAR.- Aprobación provisional del PGOU .....	6

ATARFE.- Periodo de cobro del IAE, ejercicio de 2016 .....	7
BAZA.- Proyecto de actuación incoado por D <sup>a</sup> Sofía Rodríguez Angulo .....	7
LA CALAHORRA.- Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento de la bolsa local de empleo temporal del Ayuntamiento de La Calahorra .....	7
CHAUCHINA.- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015 .....	7
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, segundo anuncio de resolución de reclamación .....	8
FUENTE VAQUEROS.- Aprobación inicial de expediente 1/2016 de modificación de créditos .....	9
GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- Expte. nº 5.496/15. Innovación del PEPRI Centro de Cuesta del Pino .....	10
GÜÉJAR SIERRA.- Licitación del bar de la caseta para las Fiestas Patronales 2016 .....	13
MONTEFRÍO.- Aprobación definitiva de la ordenanza del precio público por entrada a centros y museos .....	13
OGÍJARES.- Licitación de contrato de servicios de limpieza de diversos edificios .....	14
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	16

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

NOTARÍA DE RAQUEL SPÍNOLA SPÍNOLA.- Acta de comunidad de regantes .....	17
--	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barríos Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOF/bop.asp>

NÚMERO 4.468

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE  
GRANADA**

Autos número 55/16

**EDICTO****SENTENCIA Nº 36/16**

En Granada a 19 de febrero de 2016 Doña Manuela de La Torre Robles Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada, ha visto los autos de Juicio de delito leve inmediato seguidos bajo el número 55/2016 sobre hurto contra Ramón Bayona García con asistencia del Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Ramón Bayona García como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y pe-

nado en el artículo 234. 2, 16 y 62 del Código Penal, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas como así como al abono de las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil procede la entrega definitiva de la propiedad de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, del que resolverá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D<sup>a</sup> Manuela de la Torre Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada.

NÚMERO 4.436

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA***Autos núm. 494/15***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Carmen García Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada

HAGO SABER: que en los autos 494/15, se ha dictado la Sentencia nº 168/16, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada a 29 de marzo de 2016, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 494/15 sobre Despido, promovido a instancia de D. Mario López Gómez contra Antonio Martín Cuadros S.L. y FOGASA.

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Mario López Gómez contra Antonio Martín Cuadros S.L. y FOGASA, se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada, y se condena a la empresa a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o les abonen en concepto de indemnización la suma de 1.320 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario en caso de opción por la readmisión.

Se condena a la empresa al pago de la cantidad de 11.649,48 euros más los intereses por mora en la manera indicada.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y acreditar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Antonio Martín Cuadros, S.L., actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Granada, 7 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.435

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA***Autos núm. 218/15***EDICTO**

D<sup>a</sup> Carmen García Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada

HAGO SABER: Que en los autos 218/15, se ha dictado la Sentencia nº 135/16, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 10 de marzo del 2016, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 218/2015 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D<sup>a</sup> Ana Isabel Framit Guzmán contra D. Gorka Villanueva Rodríguez.

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Ana Isabel Framit Guzmán contra D. Gorka Villanueva Rodríguez, debo condenar y condeno al mismo a que abone a la actora la cantidad de 3.335,98 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 191 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito indicando en cada uno de ellos el concepto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a Gorka Villanueva Rodríguez, actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Granada, 7 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.402

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Autos núm. 750/15***EDICTO**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 750/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Tomás Mesa Carrillo y otros contra Plásticos Andalucía, S.A., en la que con fecha 27.05.16 se ha dictado Sentencia nº 212/16 de la que podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Plásticos Andalucía, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 5 de julio de 2016.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 4.403

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA****EDICTO**

N.I.G.: 1808744S20150002096

Procedimiento: 286/15

Ejecución Nº: 68/2016. Negociado: MJ

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Soladores Marín García, S.L.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 68/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Soladores Marín García, S.L., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Soladores Marín García, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.350

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Notificación decreto 04/06/16 en ejecución 57/16***EDICTO**

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2016 a instancia de la parte actora D. Alejandro Tejada Terribas y D. Antonio Tejada Terribas contra Grenade Edificios Industriales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 04 de junio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**ACUERDO:**

a) Declarar al ejecutado Grenade Edificios Industriales, S.L., en situación de insolvencia parcial por la cantidad de 10.066,98 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Grenade Edificios Industriales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.404

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA****EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 282/2015  
Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20120008464

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Excavaciones Los Cañadas, S.A.

Dª Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2015 a instancia de la parte

actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Los Cañadas, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 6/07/16 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Excavaciones Los Cañadas, S.A., en situación de insolvencia por importe de 972,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma D<sup>a</sup> Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Los Cañadas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.405

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA**

**EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 284/2015  
Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144S20120009073  
De: Fundación Laboral de la Construcción  
Abogado: José Luis León Marcos  
Contra: Revestimientos Nevada, S.L.

D<sup>a</sup> Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 284/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Revestimientos Nevada, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 6/07/16 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Revestimientos Nevada, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.193,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma D<sup>a</sup> Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimientos Nevada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.422

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

*Contratación de servicio de catering para las escuelas infantiles municipales*

**EDICTO**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Catering para las Escuelas Infantiles Municipales "El Parque" de Albolote y "La Encina" de El Chaparral.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 84, de fecha 5/05/2016.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:
  - a) Importe neto: 105.408 euros, más el 10% de IVA (10.540,80 euros). Importe Total: 115.948,80 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2016
- b) Contratista: Royal Menú Catering, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97.600 euros, más el 10% de IVA (9.760 euros). Importe Total: 107.360 euros.

Albolote, 8 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.423

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

## DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

*Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 21/2016*

## EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, e igualmente en aplicación del artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 21/2016 Mediante Crédito Extraordinario, que fue aprobado inicialmente por la Corporación mediante acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016 y anteriormente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 4 de julio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1, en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Albolote, 8 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.424

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

## DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

*Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales*

## EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, que fue aprobado provisionalmente por la Corporación mediante acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2016, las cuales se señalan a continuación:

- Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa del Servicio de guardería infantil.
- Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por derechos de examen.
- Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la Tasa por autorización de matrimonio civil.
- Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Actos de Control.
- Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública.
- Ordenanza Fiscal nº 28, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

El expediente estará expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación por los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Albolote, 8 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.425

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

## DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

*Aprobación provisional de modificación de ordenanza*

## EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo en el artículo 49 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza nº 2, reguladora del Precio Público por servicios o actividades juveniles y de tiempo libre, aprobado provisionalmente por la Corporación mediante acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2016,

El expediente estará expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación por los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Albolote, 8 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.428

### AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016*

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2016, por el que se prestó aprobación al presupuesto general de esta Entidad para 2015, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se transcribe a continuación resumen del mismo por capítulos, plantilla de personal, cargos en dedicación e indemnización por asistencia a sesiones plenarias.

#### A) RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	397.647,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.636,08
3	Gastos financieros	950,00
4	Transferencias corrientes	101.980,81
6	Inversiones reales	232.194,95
7	Transferencias de capital	13.811,20
	Total gastos	1.022.220,10

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	247.164,54
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.092,92
4	Transferencias corrientes	407.588,19
5	Ingresos patrimoniales	173.441,91

7	Transferencias de capital	116.989,00
	Total ingresos	1.029.276,56

#### B) PLANTILLA DE PERSONAL

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario-Interventor: 1 (Agrupado con Ayto. El Pinar 50%)

NCD: 26

Policía Local: 1. Grupo C1. NCD: 22

##### PERSONAL LABORAL

##### LABORAL FIJO

Aux. Administrativo: 1. Grupo C1. NCD: 22

##### LABORAL TEMPORAL

Dinamizador Guadalinfo: 1. J. completa.

Auxiliar Administrativo: 1. J. completa

Monitor Deportivo: 1. J. completa

Servicio Mantenimiento: 1. J. completa

Servicio de Limpieza Edificios: 2. J. parcial (62,50)

Servicio de Basura y recogida viaria: 1. J. completa

Educadora Escuela Infantil: 1. J. completa

Auxiliar Ayuda a Domicilio: Jornada parcial. Puestos: en función del servicio.

Auxiliar de Biblioteca: 1. Jornada Parcial.

#### C) CARGOS EN DEDICACIÓN

Concejalía de obras. Dedicación parcial al 75%. Asignación: 1.382,32 euros brutos/14 pagas.

Concejalía de cultura. Dedicación parcial al 75%. 2 meses y 13 días. Asignación: 1.382,32 euros brutos/mes. Año 2016

Concejalía trabajos específicos. Dedicación al 75%. 15 días año 2016. Asignación: 916,50 brutos.

Concejalías trabajos específicos. 2 Concejalías al 75%. 2 meses/cada una/año 2016. Asignación: 1.382,32 euros brutos/mes.

D) ASISTENCIAS SESIONES PLENARIAS: 40,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 6 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.443

### AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

*Aprobación provisional del PGOU*

EDICTO

Aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2016 el Plan General de Ordenación Urbanística en el que se incluyen modificaciones sustanciales y recibido del equipo redactor "Estudio Ambiental Estratégico, como adenda al mismo, de conformidad con los artículos 32.1.3.<sup>a</sup> y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, art. 21.2, se somete a información pública por plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en periódico de difusión provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el Plan General de Ordenación Urbanística, así como el Estudio Ambiental Estratégico, por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar, (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almegíjar, 5 de julio de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.432

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Periodo de cobro del IAE, ejercicio de 2016*

#### EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe, (Granada), HACE SABER

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, se ha dictado el siguiente edicto, lo que se hace público a los efectos oportunos,

HAGO SABER: Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), referidos al ejercicio de 2016, estarán al cobro en periodo voluntario de cobranza desde el día 15 de julio de 2016 finalizando el día 30 de septiembre de 2016.

El abono de los recibos podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza Doctor Prados Picazo, 6 Bajo, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, ó previamente retirando las oportunas cartas de pago, en cualquier oficina de las entidades con plaza en este Municipio.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo y devengarán los recargos del período ejecutivo, 5, 10 o 20% según fecha de pago, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 12 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 4.417

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Proyecto actuación incoado por D<sup>a</sup> Sofía Rodríguez Angulo*

#### EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de 29.6.2016, aprobar el proyecto de actuación de D<sup>a</sup> Sofía

Rodríguez Angulo, para construcción e instalación de granja para cerdos de cebo en paraje Venta Angulo, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 43, F de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, independientemente de que se desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 6 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.413

### **AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)**

*Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento de la bolsa local de empleo temporal del Ayuntamiento de La Calahorra*

#### EDICTO

Por medio del presente, se informa que el Pleno del Ayuntamiento de La Calahorra, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Local de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Calahorra y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, al objeto de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones u observaciones al mismo, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

La Calahorra, 30 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.457

### **AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

*Exposición pública de la Cuenta General al ejercicio 2015*

#### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria el doce de julio de dos mil dieciséis, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 13 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.:  
M<sup>a</sup> Encarnación García García.

NÚMERO 4.458

### AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, segundo anuncio de resolución de reclamación*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chauchina (Granada) para el ejercicio 2016, (procedimiento por cuestión de confianza, sesiones de 03 de marzo y 10 de marzo de 2016), (publicado edicto en BOP nº 71, de 15 de abril, no se han presentado reclamación alguna) y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Que, igualmente, dicho presupuesto fue publicado en el BOP de Granada, número 92 de 17 de mayo de 2016, habiendo sido interpuesta una reclamación por la Subdelegación del Gobierno de Granada, de fecha 10 de junio de 2016, relacionada con las retribuciones del personal laboral y el límite que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado 48/2015, por todo ello se hace público:

#### PRIMERO:

Que el Ayuntamiento de Chauchina, en sesión de pleno extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

Primero. El Ayuntamiento de Chauchina anula y deja sin ningún valor ni efecto la aprobación definitiva del presupuesto para 2016 en lo que respecta a la partida de Personal Laboral Temporal, concepto clasificación económica 131, incrementada en un uno por ciento respecto a 2015, no puede elevarse más allá de 838.702,15 euros, más la antigüedad, lo que hace un total de 854.724,03 euros.

Segundo: Anular y dejar sin efecto la parte que afecta a la oferta de empleo de personal laboral temporal, en concreto las siguientes dos plazas, manteniendo las dos

plazas de promoción interna, por ser conformes a derecho estas últimas:

- Oferta empleo público 2016, personal laboral temporal (anulada y sin efecto):

1. Una plaza del Área de Administración General, grupo 3 Administrativo.

Fines: Control y gestión documentos y registros.

2. Una plaza del Área de Economía, grupo 2 Técnico Medio

Tercero: Que una vez efectuada la anulación requerida, se efectuará la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se remitirá certificación de Secretaría/Intervención a la Subdelegación del Gobierno, para su constancia en las actuaciones y del expediente de su razón, y para que dé constancia de cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Estado de 2016 precitada.

#### ESTADO DE GASTOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULO

<u>CAPÍTULOS DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1. Gastos de personal	1.909.75,16
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.137.378,00
3. Gastos financieros	70.600,00
4. Transferencias corrientes	139.860,68
6. Inversiones reales	910.300,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	204.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	4.371.713,84

#### ESTADO DE INGRESOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULO

<u>CAPÍTULOS DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	1.675.500,00
2 Impuestos Indirectos	40.000,00
3 Tasas y otros ingresos	501.300,00
4 Transferencias corrientes	1.845.163,84
5 Ingresos patrimoniales	5.350,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	18.000
7 Transferencias de capital	326.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	4.411.313,84

#### ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

##### A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

- Entidad Financiera: La Caixa

Fecha de Concertación: 29-05-2012

Fecha de Amortización: 29-05-2022

Total importe de la operación a 01/01/2016: 1.358.646,20

Amortizaciones durante el año 2016: 203.381,30 (\*)

- Entidad Financiera: —

Fecha de Concertación: —

Fecha de Amortización: —

Total importe de la operación a 01/01/2016: 0,00

Amortizaciones durante el año 2016: 0,00



## ANEXO DE PERSONAL (1/2)

## A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	A-1	28
TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	B	20
TÉCNICO GESTIÓN CONTABLE	A-2	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
OFICIAL POLICÍA LOCAL	C-1	22
OFICIAL FONTANERO	C-2	17
Plaza de técnico de admón. general por promoción interna.*	A-1	24
Plaza de subinspector de la policía local, subescala de servicios especiales por promoción interna.*	A-2	20

\*(Una vez adjudicada la plaza de A1 se amortiza la plaza A-2 de Gestión Administrativa).  
\* (Una vez adjudicada la plaza de A2 de subinspector de policía se amortiza la plaza de Oficial de la Policía Local).

## ANEXO DE PERSONAL (2/2)

## B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS
Conserjes		
(Ayto./Colegio/ Polideportivo)	Conserje	3
Arquitecto Técnico Municipal	Arquitecto Técnico	1
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	Auxiliares Ayuda a Domicilio	18
Limpiadoras	Limpiadoras	7
Auxiliares Administrativos	Auxiliar Administrativo	6
Profesores Banda de Música	Profesores Banda	2
Bibliotecaria	Bibliotecaria	1
Monitora Centro Trébole	Monitoras	2
Monitora Taller Teatro (técnico)	Técnico cultura	1
Monitores de Deportes	Monitores	5
Monitores Extraescolares y Comedor	Monitores	3
Albañiles	Oficial 1ª	2
Electricista	Oficial 1ª	1
Jardineros	Jardinero	2
Trabajadoras Sociales	Trabajadoras Sociales	1
Dinamizadora Guadalinfo	Dinamizadora	1
Directora Escuela Infantil	Directora Escuela Infantil	1
Educadoras Escuela Infantil	Educadoras Escuela Infantil	7
Una plaza del Área de administración general grupo 3 Administrativo	ANULADA.	1
Una plaza del Área de Economía grupo 2 Técnico Medio	ANULADA.	1
- Oferta empleo público 2016, personal Funcionario		
Plaza de Técnico de Admón. General por promoción interna.*	A-1	24
Plaza de Subinspector de la Policía Local, subescala de		

servicios especiales por promoción interna.\* A-2 20  
- Oferta empleo público 2016, personal laboral temporal: SIN EFECTO y ANULADA.  
C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL  
Personal eventual 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 11 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación García García.

NÚMERO 4.446

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Aprobación inicial de expediente 1/2016 de modificación de créditos*

## EDICTO

D. Francisco José Martín Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2016, en la modalidad que se indica:

- Expte. nº 1/2016, de Transferencia de Créditos- Créditos Extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobado definitivamente dicho expediente.

Fuente Vaqueros, 7 de julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Suárez.

NÚMERO 4.081

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO  
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

*Expte. nº 5.496/15. Innovación del PEPRI Centro en  
Cuesta del Pino*

**EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA  
INNOVACIÓN DEL PEPRI CENTRO PARA ASIGNACIÓN  
DE LA CALIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN  
ASOCIACIONES LINEALES EN LADERA, EN CUESTA  
DEL PINO.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
Granada, HACE SABER:

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local  
de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó inicialmente la  
Innovación del PEPRI Centro para asignación de la cali-  
ficación residencial unifamiliar en asociaciones lineales  
en ladera, en Cuesta del Pino, cuyo texto íntegro es el si-  
guiente:

“Visto expediente núm. 5.496/2015 de Urbanismo,  
relativo a la aprobación de proyecto e inicial de la inno-  
vación del PEPRI del Área Centro para asignación de la  
calificación residencial unifamiliar en asociaciones line-  
ales en ladera en Cuesta del Pino.

Con fecha de registro de entrada 10 de abril de 2015,  
#D. José Antonio Huete Gallardo#, solicita el inicio de  
procedimiento de innovación del PEPRI Centro para  
modificar la calificación de una zona de la Cuesta del  
Pino a Residencial unifamiliar en asociaciones lineales  
en ladera.

Emitido informe técnico, con fecha 28 de mayo de  
2015 por el Arquitecto Municipal, Responsable Técnico  
de Planes Especiales de Protección, se elabora por los  
Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento  
documento técnico de Innovación del PEPRI Centro  
para asignación de la calificación Residencial unifamiliar  
en asociaciones lineales en ladera en Cuesta del Pino.

El resumen ejecutivo contenido en el documento  
técnico de innovación, redactado por los Servicios Téc-  
nicos de la Subdirección de Planeamiento, especifica:

- **Ámbito:** el definido en el plano 02, constituido por  
las parcelas catastrales 89352-01, 03, 04, 05, 06 y 07 y  
89364-01, 02, 03 y 04, así como los espacios residuales  
entre ellas, sin referencia catastral.

- **Objeto:** modificar la calificación otorgada por el Plan  
Especial Centro a la manzana situada entre la Cuesta del  
Pino y la Avenida de Santa María de la Alhambra, de la ac-  
tual “Residencial unifamiliar en asociaciones lineales” a la  
propuesta “Residencial unifamiliar en asociaciones line-  
ales en ladera”, con el fin de ajustar la calificación a la situa-  
ción real de las parcelas, con una pronunciada topografía.  
Al mismo tiempo, ajustar el lindero derecho de la man-  
zana a la delimitación del Conjunto histórico y del Sector  
Centro del mismo aprobada por Decreto 186/2003 de 24

de junio (BOJA nº 141 de 24 de julio), excluyendo de su  
ámbito la parte posterior derecha, que pasa a estar regu-  
lada por el PGOU, que la califica con el uso pormenoriz-  
ado Residencial unifamiliar en asociaciones lineales, cali-  
ficación que no se modifica.

-Suspensión de autorizaciones y licencias: por plazo  
máximo de un año desde la aprobación inicial, o hasta  
la aprobación definitiva.

En el apartado 5.- Justificación y tramitación del do-  
cumento técnico, se argumenta que la innovación del  
PEPRI Centro afecta únicamente a la ordenación por-  
menorizada, no son necesarias medidas compensato-  
rias para mantener la proporción y calidad de las dota-  
ciones, por no incrementarse el aprovechamiento urba-  
nístico, así como que la documentación se considera  
suficientemente definida y justificada para su aproba-  
ción y tramitación.

Los arts. 9.12.1 y ss. de la Normativa del PEPRI y Ca-  
tálogo del Área Centro regulan las condiciones particu-  
lares de la calificación Residencial unifamiliar en asocia-  
ciones lineales en ladera.

El art. 2.2.4.2 somete sus modificaciones puntuales a  
ser tratadas y analizadas en el seno de la Comisión de  
Seguimiento del Plan Centro.

Al respecto, la Comisión Técnica Municipal de Segu-  
imiento del PEPRI y Catálogo del Área Centro del Con-  
junto Histórico, en sesión celebrada el día 4 de febrero  
de 2016, tomó conocimiento del expediente y dicta-  
minó de forma favorable la incoación del expediente.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio  
histórico de Andalucía, en su art. 29.4, preceptúa, res-  
pecto a los instrumentos de ordenación urbanística,  
que, aprobado inicialmente el plan o programa de que  
se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscri-  
tos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de  
Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o so-  
bre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a  
la Consejería competente en materia de patrimonio his-  
tórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo  
cuando se trate de instrumentos de ordenación territo-  
rial y vinculante cuando se trate de instrumentos de or-  
denación urbanística o de planes o programas sectoria-  
les. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres  
meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se en-  
tenderá favorable.

Según copia aportada por el solicitante a su escrito, la  
Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión de  
fecha 29 de enero de 2015, emitió informe, en relación con  
la consulta de viabilidad para realizar obras de construc-  
ción de vivienda unifamiliar como actuación singular en  
Cuesta del Pino, 69, de Granada, donde afirma: “Por tanto  
parece que de lo que se trata en verdad es un error en la  
asignación de la ordenanza, debiendo estar calificada  
como Residencial Unifamiliar en Asociaciones Lineales  
“en ladera” que permite en su artículo 9.12.18 e incluso in-  
centiva la realización de terrazas o cubiertas planas”.

De acuerdo con el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de di-  
ciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA),  
cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento  
deberá ser establecida por la misma clase de instrumento,

observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación y publicidad.

Respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento (plan especial), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 77 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), además del art. 70 ter, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

El procedimiento para la tramitación de las innovaciones consistentes en modificaciones a un plan especial, se encuentra regulado -como remite el art. 8.2.3 del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA- en los artículos 31, 32, 33, 36 (cuyas reglas 2ª y 5ª indican, respectivamente, los casos en que proceden medidas compensatorias e implementación o mejoras para el mantenimiento de la adecuada proporcionalidad y calidad), 38, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria (ex disposición transitoria novena de la LOUA) y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, e Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El art. 32.1.1ª.b) de la LOUA contempla la iniciación de oficio por la Administración competente.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento de tramitación se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, determinada legalmente en el plazo máximo de un año y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (arts. 121.1 y 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 147.3, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a un mes y requerimiento de informes (arts. 32.1.2ª y 31.2.C de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (arts. 147.3,

138.2 y 128.2 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, así como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones (art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, LRJAP). Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (arts. 147.3, 138.2 y 128.5 del RP).

En este trámite, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo, regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 11.3 del R. D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de suelo (art. 39.4 de la LOUA).

Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan especial, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA, arts. 147.3 y 139 del RP).

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

c) Aprobación provisional, a la vista del resultado de los trámites previstos en el punto anterior. Los planos y demás documentos serán diligenciados (art. 147.3 y 138.2 del RP).

Tras ésta, de adoptarse, se requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido del referido informe (art. 32.1.4ª de la LOUA).

d) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (salvo innovación que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural del PGOU), una vez que se hayan emitido los informes preceptivos del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 13.3, letra e, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero) o transcurrido el plazo de un mes para su emisión, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en su caso, cuando tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos artículo 36.2.c).2ª de la LOUA. Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (arts. 147.3, 138.2 y 133.4 del RP).

e) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro municipal y de la Consejería competente (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Esta publicación extingue, en todo caso, la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (art. 27.3 de la LOUA).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio.

Corresponde, de forma previa, la aprobación del proyecto de innovación del plan especial, como instrumento de ordenación urbanística, a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la posterior aprobación inicial de la innovación del plan especial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Por tanto, visto el informe del Subdirector de Planeamiento que tiene el visto bueno de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), y a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro para asignación de la calificación Residencial unifamiliar en asociaciones lineales en ladera, en Cuesta del Pino, parcelas catastrales 89352-01, 03, 04, 05, 06 y 07 y 89364-01, 02, 03 y 04, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Aprobar inicialmente la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro para asignación de la calificación Residencial unifamiliar en asociaciones lineales en ladera, en Cuesta del Pino, parcelas catastrales 89352-01, 03, 04, 05, 06 y 07 y 89364-01, 02, 03 y 04, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Someter el documento de innovación del PEPR y Catálogo del Área Centro a información pública por plazo de un mes, con requerimiento del informe urbanístico previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA, del informe sobre patrimonio histórico regulado en el art. 29.4 de la LPHA, e informe de la Comisión de Seguimiento del citado Plan especial, que deberán ser emitidos en el plazo previsto en su regulación específica.

Cuarto.- Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Innovación puntual de referencia, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 21 de junio de 2016.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.450

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Licitación del bar de la caseta para las Fiestas Patronales 2016*

## EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por resolución de la concejala Delegada en materia de contratación, de fecha 6 de julio de 2016, el Pliego de condiciones administrativas para la contratación de la explotación del Bar de la Carpa para las próximas Fiestas Patronales 2016 se resolvió convocar la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido, con arreglo a las siguientes prescripciones:

I.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

II.- Objeto del contrato: la explotación del bar de la caseta para las próximas fiestas patronales de agosto.

III.- Periodo: Del 12 al 15 de agosto 2016

IV.- Precio: 5.000 euros mínimo.

V.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, y forma de adjudicación oferta económicamente más ventajosa

VI.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, y en la página web: [www.guejarsierra.es](http://www.guejarsierra.es)

VII.- Garantía Provisional: No se exige.

IX.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

X.- Presentación de proposiciones: Durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en el Registro general del Ayuntamiento.

XI.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día hábil siguiente (excepto sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

XII.- Modelo de Proposición: el recogido en la cláusula 4 del pliego regulador.

XIII.- Gastos: Los anuncios en el B.O.P. serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 6 de julio de 2016.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 4.418

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)***Aprobación definitiva de la ordenanza del precio público por entrada a centros y museos*

## EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HAGO SABER que,

Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 2016, y publicado en el B.O.P. nº. 61, de fecha 1 de abril de 2016, relativo a la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del precio público por entrada a centros de interpretación y museos municipales", sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo), queda elevado a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional; lo que se hace público, a los efectos oportunos, con la publicación íntegra de la ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A CENTROS Y MUSEOS.

**ARTÍCULO 1º FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Precio Público por la entrada al Centro de Interpretación de la Villa y al Museo del Olivo", que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

**ARTÍCULO 2º HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible la entrada conjunta al "Centro de Interpretación de la Villa" y al "Museo del Olivo" y el servicio de visita guiada por el Conjunto Histórico.

**ARTÍCULO 3º.- DEVENGO**

1.- Se devenga el precio público y nace la obligación de pago, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2.- A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio en el momento en que el usuario solicite dicha prestación.

**ARTÍCULO 4º.- SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas, que soliciten acceder al "Centro de Interpretación de la Villa" y al "Museo del Olivo" o el servicio de visita guiada por el Conjunto Histórico. Los niños menores de 10 años estarán exentos del pago.

**ARTÍCULO 5º.- CUOTA.**

1. El importe de los precios públicos, serán los siguientes:

- Entrada general: 2 euros cada persona.

- Entrada grupo (más de 8 personas: 1,5 euros cada persona.

La entrada incluye el acceso al "Centro de Interpretación de la Villa" y al "Museo del Olivo".

-Visita guiada por el Conjunto Histórico: 30 euros.

2. Se establece una bonificación del 50%, para los sujetos pasivos residentes en Montefrío, esta bonificación solo se aplicará respecto a la entrada general.

**ARTÍCULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN.**

1. El pago de la cuota se realizara en metálico, con carácter previo al acceso al "Centro de Interpretación de la Villa" y al "Museo del Olivo" o al comienzo de la visita guiada. Se entregará un recibo numerado.

2. La entrada tendrá una validez de 10 días desde su pago.

#### ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva (texto íntegro), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 7 de julio de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.542

### AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

*Licitación de contrato de servicios de limpieza de diversos edificios*

#### EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

#### HACE SABER:

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogijares de fecha 15 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE: SEPABI-0216), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Ogijares.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Área de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Veracruz nº 1.
  - 3) Localidad y código postal: Ogijares (Granada), CP: 18.151.
  - 4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,
  - 5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratacion@ogijares.org (para consultas jurídicas: angelmartin@ogijares.org; para consultas técnicas: libertadlopez@ogijares.org).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: SEPABI-0216.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: SERVICIOS.

b) Descripción: regulación de la licitación y adjudicación por lotes y posterior cumplimiento, ejecución y extinción del contrato de limpieza de diversos edificios municipales de acuerdo con el pliego de cláusulas y el pliego de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: sí.

a. LOTE 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL.

b. LOTE 2: CEIP FRANCISCO AYALA.

c. LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO.

d) Lugar de ejecución:

1) Municipio de Ogijares.

2) Localidad y código postal: Ogijares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: UN AÑO.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919000-2 (Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina)

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación. Estos son únicos para todos los Lotes.

Los licitadores podrán concurrir a los Lotes que consideren convenientes (a uno, a varios o a todos los Lotes).

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada Lote es de cien (100) puntos, obtenida de la suma de los distintos criterios a valorar. La propuesta de adjudicación en cada Lote se realizará a favor de aquella oferta que mayor puntuación obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en el presente apartado, siendo estos:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS: (55 Puntos).

A) PROPUESTA ECONÓMICA

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la propuesta económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

Oferta económica

El máximo de puntos posible por este criterio será de 55 puntos, siendo el mínimo posible de cero (0) puntos.

La formula a aplicar será la siguiente:

$$PL = P_{max} - (P_{max} \times (OL - O_{min} / O_{min}))$$

Donde:

- PL: Puntuación obtenida por licitador
- Pmax: Puntuación Máxima del criterio
- Omín: Oferta mínima de las admitidas
- OL: Oferta propuesta por el licitador.

Se deberá cumplimentar el ANEXO III.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (45 puntos).

La propuesta técnica se valorará de cero (0) a 45 puntos quedando valorada de conformidad a los siguientes criterios, a los cuales le corresponderá la siguiente puntuación máxima:

B. 1. Proyecto de Limpieza. Mejor adecuación del plan de trabajo a las exigencias del servicio. Este criterio supondrá un valor de 30 puntos respecto al total de valoración de la propuesta técnica.

Contendrá el Proyecto y/o Programa de Trabajo, diferenciado para cada Lote de los ofertados, todos ellos bajo las siguientes normas: cada Proyecto no debe contener más de 30 páginas escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado fijo proporcional al texto en general (Véase la cláusula 15.2.2 y quinta del Pliego Técnico).

Se atenderá en este apartado a la coherencia e idoneidad de la gestión del servicio, los criterios de organización, así como cualquier otro aspecto que redunde en la calidad y buen funcionamiento.

Se valorará la organización del servicio de acuerdo con las características establecidas en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tal valoración requerirá de la presentación de un Proyecto donde se recoja el Programa de Limpieza y los criterios técnicos que justifiquen la mejor realización del servicio de limpieza, indicando entre otras cuestiones, los grupos de trabajo previstos para cada uno de los servicios, número de operarios/as asignados/as, horas diarias de cada uno de ellos, días de la semana de trabajo y horas anuales.

La valoración atenderá a las siguientes categorías:

a) Organización del servicio de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas. Valorado hasta un máximo de 8 puntos.

El licitador deberá dejar claramente especificado la metodología, programación, calendario de ejecución y cronograma de actuaciones.

Se valorará que la información aportada sea concreta y suficiente para calificar la relación lógica entre las actividades a desarrollar, los recursos humanos dedicados a ello y los medios a utilizar.

b) Plan de limpieza adaptado a la oferta establecida por el licitador, donde se refleje la frecuencia de los trabajos a realizar y el personal adscrito a cada una de las labores, así como la descripción de todas las operaciones de limpieza, especificando el método, procedimiento a emplear, personal que haya de realizarlo, maquinaria, utillaje y material a utilizar, todo ello de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valorado hasta un máximo de 8 puntos.

c) Relación detallada de maquinaria que adscribirá al servicio, con detalle de su cuantía, destino, características físicas, marca, modelo y potencia de conformidad a lo exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

d) Relación detallada de materiales y consumibles de limpieza, cuantos productos fungibles empleará para la realización de trabajos de limpieza (materiales fungibles de reposición y otros productos consumibles necesarios para realizar las tareas de limpieza, así como los complementarios a las propias tareas de limpieza). Características básicas de los equipos complementarios del personal, aportación de equipos adaptados, etc. Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

e) Mejora medioambiental. Se valorarán aquellos proyectos que incluyan aspectos de mejora medioam-

biental del servicio en relación a la adopción de los siguientes compromisos:

a. Utilización de productos con etiqueta ecológica europea. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Los licitadores deberán acompañar en el anexo correspondiente las fichas técnicas de éstos.

b. Utilización de maquinaria eficiente energéticamente. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c. Gestión diferenciada de residuos en las tareas de limpieza, mediante la separación de los residuos generados. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

d. Utilización de los productos de limpieza mediante su dosificación (según manual de uso), así como el uso moderado de consumibles de limpieza y utilización de recipientes reutilizables. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Referente a la valoración del Plan de Limpieza, se tomarán en consideración los aspectos relativos al incremento de la frecuencia/periodicidad por encima de los mínimos exigidos en el Pliego, las mejoras relativas a los materiales del contrato y consumibles de limpieza, así como incorporación de medios auxiliares al contrato (por ejemplo, suministro, instalación y recarga de dispensadores porta-toallas, inclusión de barredora mecánica, pulidora o similar, limpieza a vapor, incorporación de carritos de limpieza de mejor calidad,...), en el caso de materiales y consumibles, se atenderá a su número total, tipo y valor en el mercado y por último, en el caso de medio auxiliares se computarán las horas efectivas de trabajo de tales medios y en qué servicio se emplean.

B.2. Propuesta de Mejoras no incluidas en el pliego. Este criterio supondrá una puntuación de 15 puntos respecto al total de valoración de la propuesta técnica.

Se valorarán aquellas mejoras no incluidas en los Pliegos que han de regir la contratación administrativa y que supongan un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, siempre que presenten utilidad económica y técnica para el servicio a realizar.

Los licitadores que pretendan ofertar todas o algunas de las mejoras que a continuación se relaciona deberán cumplimentar adecuadamente el ANEXO IV.

En concreto se valorarán las siguientes categorías de mejoras técnicas:

a. Inclusión de nuevos servicios. No se considerará en este punto el incremento de frecuencia de los servicios a los que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán con un máximo de 8 puntos la inclusión de nuevos servicios como:

- la inclusión de abrillantado y/o pulido de suelos o parquet con medios mecánicos específicos, valorado con un máximo de 4 puntos.

- Limpiezas en situaciones especiales que puedan derivarse de actos o festejos fuera de la jornada prevista, valorado con un máximo de 4 puntos.

Para lo cual los licitadores deberán describir de manera detallada las actuaciones y el coste de cada una. Se deberá presentar junto con el ANEXO IV una Memoria valorada.

b. Inclusión de limpieza de zonas exteriores. Se valorará con un máximo de 5 puntos el barrido y mantenimiento de las zonas exteriores (patios, accesos, zonas

ajardinadas, etc.). Los licitadores deberán describir de manera detallada las actuaciones y su coste. Se deberá presentar junto con el ANEXO IV una Memoria valorada.

c. Inclusión de equipos de higienización (bacteriostáticos y contenedores higiénicos), para los aseos en aquellos centros carentes de ello, junto al servicio de recogida y reposición con la frecuencia necesaria. Se valorará con un máximo de 2 Puntos al licitador que realice la mejor oferta (mayor número de equipos de higienización ofertados). Los restantes licitadores recibirán la puntuación de manera proporcional a la mengua en el nº de equipos aportados respecto del máximo suscrito en el total de ofertas. Deberá explicarse en documento adjunto al ANEXO IV.

Así pues, el licitador deberá acompañar una descripción de la conveniencia técnica de las mejoras, así como ir acompañada de la valoración económica. En este caso sólo se considerarán aquellas que cuenten con la correspondiente valoración económica, sin perjuicio de su posterior comprobación en el informe técnico de valoración, pudiendo descartarse aquellas mejoras supervaloradas o que no cumplan los fines de idoneidad para el contrato.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (APARTADO A + APARTADO B) = 100 PUNTOS.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 104.984 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 104.984 euros. Importe total: 127.030,64 euros. (IVA incluido).

a. LOTE 1: CEIP RAMÓN Y CAJAL. Importe neto: 59.650,00 euros.

b. LOTE 2: CEIP FRANCISCO AYALA. Importe neto: 31.018,00 euros.

c. LOTE 3: CONSULTORIO MEDICO. Importe neto: 14.316,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación en función del Lote adjudicado (excluido el IVA).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, sito en C/Veracruz, número 1, CP:18151 del Municipio de Ogíjares (Granada), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. o de la/s persona/s u orga-

nismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado.

A efectos del lugar de presentación no rige el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por tanto, no se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Ogíjares.

2. Domicilio: C/ Veracruz nº 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: C/ Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de Publicidad: Todos los gastos de anuncios que origine la licitación y ejecución serán de cuenta del adjudicatario en función de cada lote.

11. Otras Informaciones:

-CEIP Ramón y Cajal: A los efectos de la subrogación del personal, la última empresa adjudicataria del servicio comunica que no se cumplen con las condiciones previstas en el artículo 28 del convenio de limpieza provincial vigente.

-CEIP Francisco Ayala: no procede subrogación de personal.

-Consultorio médico: no procede subrogación de personal.

Ogíjares, 15 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.429

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016*

### **EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar en sesión de 20-06-2016, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 169 del R.D.



Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huéscar, 24 de junio de 2016.- La Presidenta, fdo.: Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez.

NÚMERO 4.102

## NOTARÍA DE RAQUEL SPÍNOLA SPÍNOLA

*Acta de comunidad de regantes*

### EDICTO

En la Notaría de doña Raquel Spínola Spínola, Notario del ilustre colegio de Andalucía, con residencia en Huéscar y despacho en Paseo de Santo Cristo, número 6, bajo se tramita acta, por don José Simón Bujaldón, como presidente de la "Comunidad de Regantes de la Presa del Vado de las Monjas y Presa del Espino", domiciliada en Galera (18840-Granada) en Plaza Mayor, número 09, exponiendo lo siguiente:

"1).- Que la citada "Comunidad de Regantes de la Presa del Vado de las Monjas y Presa del Espino", y en concreto los regantes que la forman, vienen utilizando históricamente las aguas del Río de Huéscar o Barbatas, desde tiempo inmemorial, concretándose el mismo, según se referirá en la presente, desde al menos el año 1572.

2).- Como se ha mencionado, ya en el año 1572, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección I/ libros, nº 2, Apeo y Población, se encuentra el Libro de Apeo, con fecha dos de septiembre de 1.572, en cuyo texto, que se adjunta en la presente, consta entre otros extremos, que existen "las acequias de la fauquia, del macil y la otra del Faz y juzaira, que se sacan del Río que viene de Huéscar", es decir hoy el río Huéscar o Barbatas.

3).- Que ya en el año 1601, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección I/ libros, nº 1, Libros Capitulares (siglo XVII-siglo XVIII), se encuentra la sesión del uno de febrero de 1601, en cuyo texto, que se adjunta en la presente, consta entre otros extremos, los nombramientos de los acequeros de la Villa de Galera, y en concreto:

"de la acequia del Faz de abajo, a don Francisco Pérez de Iniesta, de la acequia alta del Faz a Juan Blanes, de la acequia del Espino, que viene a la Cañada de Montoro, a Ginés Ramón Poblete, y de la acequia de Hambre, a Hernán Martínez Peña...".

4).- Que ya en el año 1674, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección I/ libros, nº 1, Libros Capitulares (siglo XVII-siglo XVIII), se encuentra la sesión del veintitrés de febrero de 1674, en cuyo texto, que se incorpora en la presente, consta entre otros extremos,

los nombramientos de los acequeros de la Villa de Galera, y en concreto:

"de la acequia del Almacil, a Francisco Rodríguez; de la acequia del Espino, a Pedro Berdejo, de la acequia del Hambre, a Bartolomé de Rosa...".

5).- Que ya en el año 1827, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección III/ nº 3, Aguas, en cuyo texto, que se incorpora en la presente, se encuentra el borrador del acuerdo, donde consta la inutilización de los canales o alcantarillas que daban riego a los pagos del Espino, entre otros.

6).- Que ya en el año 1827, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección III/ Aguas, se encuentra Reparto, para obras en Fuencaliente (16/08/1827).

7).- Que ya en el año 1861, según consta en el archivo histórico del Ayuntamiento de Galera, concretamente clasificado en la Sección I/ nº 6, Libros Capitulares (siglo XIX, se encuentra la sesión del veintiuno de abril de 1861, en cuyo texto, que se incorpora en la presente, consta entre otros extremos, que se ha hecho presente el señor Presidente, en el prado contiguo al punto donde se ha hecho la presa de la Tejera sobre el Río de Huéscar, e inmediato al vado de Las Monjas, término de dicho Huéscar, se han hecho algunas roturas interrumpiendo con ellas los usos que el común de este pueblo (Galera), ha venido haciendo de dilatado tiempo para el servicio de la referida presa...."

d). Que así mismo, según manifiestan don Pedro-Jesús Rosa Jiménez y don Jesús-María García Rodríguez, las acequias que se mencionan en dichos escritos a día de hoy tienen los siguientes nombres, a saber:

- Acequia de Faz, hoy corresponde con la acequia Faz, Tejera y Camino de Huéscar.

- Acequia de Fauquia, hoy corresponde con la Acequia Alta.

- Acequia Juzaira, hoy corresponde con la acequia Río Castilléjar y Espino.

- Y la acequia Almacil, a día de hoy corresponde con la Acequia del mismo nombre, Almacil.

b). Que los citados miembros de la comunidad de regantes vienen utilizando de forma pública, pacífica, no interrumpida y notoria, (al menos desde el año 1.572, desde el que se tiene constancia documental), las expresadas acequias del Faz, Tejera, Camino de Huéscar, Acequia Alta, acequia Río Castilléjar y Espino, y la acequia Almacil, primero de forma individual, como habitantes del término de Galera, y más tarde reunidos los mismos en la citada "Comunidad de Regantes de la Presa del Vado de las Monjas y Presa del Espino".

-Lo que se pone en conocimiento general con el fin de que cualquier interesado pueda alegar en el plazo de veinte días naturales, lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo en esta notaría de mi cargo, en la dirección arriba indicada.

Huéscar, a ocho de junio de dos mil dieciséis.-Firmado Raquel Spínola Spínola, Notario. ■